

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez en la fecha paso a despacho para proveer. Septiembre 14 de 2020.

Dayana Acevedo Gutierrez
Oficial Mayor.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Proceso:	Diligencia de Entrega.
Solicitante:	Juan David Garcés Sierra.
Radicado:	05001-40-03-005-2020-00277-00
Providencia:	Interlocutorio N° de 2020
Asunto:	Rechaza solicitud.

Se INADMITE la presente solicitud de Diligencia de Entrega, instaurada por el señor JUAN DAVID GARCÉS SIERRA, a través de apoderada judicial, para que en el término de cinco (5) días, para que subsane en los siguientes términos, so pena de rechazo:

- Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, deberá aportar acta del incumplimiento, que con la petición no se trajo, puesto que únicamente se aportó el acta de conciliación.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.